

Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Abbas Al Kawaz Hedaya, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.378/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Lidercontrol ETT, Sociedad Anónima”, contra doña Salvia Laviero, en reclamación de ordinario, registrado con el número 1.541 de 2008, se ha acordado citar a doña Salvia Laviero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2009, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a al destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Salvia Laviero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.382/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 574 de 2008-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Ruiz Saiz, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Ruiz Saiz, frente a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, y los administradores concursales: doña Alejandra Romero López, don José Antonio Tortosa Mondéjar y “Alarifes & Trochas, Sociedad Limitada Laboral”, interviniendo el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, a que le indemnice al actor con la suma de 6.249,75 euros, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 22 de septiembre de 2008 a razón de 83,33 euros día; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, así como a los administradores concursales, sin perjuicio de sus responsabilidades conforme a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/780/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 573 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Alonso Real, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Alonso Real, frente a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, y los administradores concursales doña Alejandra Romero López, don José Antonio Tortosa Mondéjar y “Alarifes Trochas, Sociedad Limitada Laboral”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, a que le indemnice al actor con la suma de 16.874,32 euros, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 1 de junio de 2008 a razón de 83,33 euros por día; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, así como a los administradores concursales, sin perjuicio de sus responsabilidades conforme a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/852/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 520 de 2008-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Castro de la Llave, contra la empresa “Casafinal Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 296 de 2008):

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2008.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Castro de la Llave, debo con-

denar y condeno a “Casafinal Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.457,57 euros en concepto de salario, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Casafinal Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 22 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/853/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 601 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carolina Jiménez Requena, contra la empresa “Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 17 de diciembre de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Carolina Jiménez Requena, debo condenar y condeno a “Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 9.401,21 euros en concepto de salario, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 23 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/866/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 572 de 2008-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Serrano Fernández, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 425 de 2008):

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2008.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Serrano Fernández, frente a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, y los administradores concursales: doña Alejandra Romero López, don José Antonio Tortosa Mondéjar y “Alarifes y Trochas, Sociedad Limitada Laboral”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, a que le indemnice al actor con la suma de 26.129,85 euros, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 15 de junio de 2008 a razón de 102,47 euros/día; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, así como a los administradores concursales, sin perjuicio de sus responsabilidades conforme a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 22 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/867/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Izquierdo Sanz, contra la empresa “Transportes Sanitarios San Juan Bautista,

Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto en fecha 3 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Transportes Sanitarios San Juan Bautista, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.084,91 euros en concepto de principal y 416 euros en concepto de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Sanitarios San Juan Bautista, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/877/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Ávila Cortés, contra la empresa “SAF 2002, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “SAF 2002, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 13.976,94 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.